

Decreto N: 14 de 1.945

(Enero 31)

Por el cual se ordena el pago de unas vacaciones causadas y no disfrutadas

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales

7 Considerando:

Que la señora Ana Joaquina Aranda, quien venia prestando sus servicios como barrandera del servicio Municipal de aseo, solicita de este Despacho que se le reconozca y pague el valor de las vacaciones a que considera tener derecho por el tiempo de servicio como tal, transcurrido del ocho (8) de febrero de 1.944 al 26 de enero del corriente año, fecha esta ultima en que fue despedida por reorganización de personal, sin que hubiera gozado de las respectivas vacaciones;

Que de otra parte este hecho está demostrado con la correspondiente certificación afirmativa del señor Inspector Municipal de Aseo, y en tales condiciones es procedente y juridico reconocerle y pagarle las vacaciones causadas y no disfrutadas, las cuales deben computarse desde la fecha de su despido y de acuerdo con el jornal que devengaba al tiempo de su retiro;

Que hecha la liquidación respectiva se tiene que la suma por reconocerle y pagarle como equivalente a sus vacaciones causadas y no disfrutadas, es la de veintisiete pesos (\$27.00) m/cte.;

Decreta:

Artículo unico.- Por el señor Tesorero Municipal y con carga al numeral respectivo del actual Pre-

supuesto de Gastos, páguese a favor de la señora Ana Joaquina Oranda la suma de veintisiete pesos (\$27.00) como equivalente a quince días hábiles de vacaciones causadas y no disfrutadas, contados a partir del 26 de enero corriente y por el tiempo de servicios cumplido del 8 de febrero de 1944 al 26 de enero citado.

Comuníquese,

Expedido en Bucaramanga a treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Alcalde,

El Secretario,

